

Servicios Jurídicos, Económicos y de Organización. Subvenciones.

IP/mm

Expediente 2025/506/X020100

Cuadro de características de la subvención:

Nombre de las bases:	Bases específicas reguladoras de las subvenciones para la financiación del servicio de socorrismo en las piscinas de uso público de titularidad y/o gestión municipal (Pt15) y para la vigilancia, seguridad, salvamento y socorrismo en las playas (Pt08) de la demarcación de Girona.
Publicadas en el BOP de Girona	Número 32, de 14 de febrero de 2024
Nombre de la convocatoria:	Convocatoria de subvenciones para la financiación de la vigilancia, seguridad, salvamento y socorrismo en las playas de la demarcación de Girona (PT08), para el año 2025.
Tipo de procedimiento:	Subvenciones de concurrencia competitiva
Consignación presupuestaria:	600.000,00 €
Aplicación presupuestaria:	500/31100/4620100 CC - Progr. apoyo econ. seguridad, salvamento y socorrismo playas 600.000,00 €
Prevista en el artículo 11 y cuyos costes constan en el artículo 13 del Plan Estratégico de Dipsalut de Subvenciones de Dipsalut de 2024-2027, para la anualidad 2025	

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE LA VIGILANCIA, SEGURIDAD, SALVAMENTO Y SOCORRISMO EN LAS PLAYAS DE LA DEMARCACIÓN DE GIRONA (PT08), PARA EL AÑO 2025

1. Objeto, finalidad y periodo subvencionable

El objeto de esta convocatoria es regular las subvenciones que concede el Organisme Autònom de Salut Pública de la Diputació de Girona, en lo sucesivo Dipsalut, a los ayuntamientos de la demarcación de Girona para financiar las actuaciones de seguridad, vigilancia, salvamento y socorrismo en las playas del litoral gerundense, dentro del programa de apoyo económico Pt08 de Dipsalut, de acuerdo con las bases específicas reguladoras publicadas en el BOP de Girona n.º 32, de 14 febrero de 2024.

Las actuaciones de vigilancia, salvamento y socorrismo garantizan la seguridad de los usuarios de las playas. Se considera una playa segura la que dispone de unos servicios de vigilancia y salvamento, junto con las infraestructuras y recursos humanos necesarios para llevar a cabo estas tareas. Así pues, para llevar a cabo de forma correcta estas actuaciones, es necesario dar el apoyo necesario a los ayuntamientos de las poblaciones del litoral gerundense.

Es en este marco que Dipsalut prevé, entre otras actuaciones, apoyar económicamente a los municipios del litoral de Girona para que puedan disponer de unas playas seguras, con los servicios de vigilancia, salvamento y socorrismo y las infraestructuras de balizamiento necesarias.

La mejor opción para apoyar estas actuaciones es el apoyo económico mediante una subvención. Por este motivo, la mejor manera de favorecer los intereses de los ayuntamientos del litoral de Girona es establecer una línea de apoyo económico en régimen de concurrencia competitiva.

Solo se otorgará una única ayuda por ayuntamiento y año.

El procedimiento de concesión de las subvenciones es el de concurrencia competitiva.

El periodo subvencionable es del 16 de octubre de 2024 al 15 de octubre de 2025.

2. Créditos presupuestarios

El importe total máximo destinado a esta convocatoria es de seiscientos mil euros (600.000,00 €), con cargo a la aplicación del presupuesto de Dipsalut de este año, que se detalla a continuación:

	Aplicación presupuestaria	Créditos
CC - Progr. apoyo econ. seguridad salvamento y socorrismo playas	500/31100/4620100	600.000,00 €

Con el fin de atender un mayor número de solicitudes de subvención o de otorgar un mayor importe en las subvenciones, este crédito podrá ampliarse con una cantidad adicional de como máximo 150.000,00 euros, derivada de transferencia de crédito o de modificaciones presupuestarias.

La efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la correspondiente declaración de disponibilidad de crédito, previamente a la resolución de las subvenciones y a la aprobación del aumento de la convocatoria.

La convocatoria podrá resolverse mediante dos procedimientos. Al primer procedimiento se le asignará la totalidad del importe máximo destinado a esta convocatoria, y al segundo procedimiento, si se considera oportuno, se le asignará el crédito sobrante del primer procedimiento.

3. Destinatarios y condiciones

Pueden concurrir a las subvenciones objeto de esta convocatoria todos los ayuntamientos del litoral gerundense adheridos al Catálogo de servicios de Dipsalut.

4. Presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes del primer procedimiento empezará el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona* y finalizará el día **30 de abril de 2025**.

En caso de existir crédito sobrante del primer procedimiento, Dipsalut podrá optar por iniciar un segundo procedimiento.

Para presentar la solicitud será necesario cumplimentar el formulario específico de la solicitud disponible en la Sede electrónica de Dipsalut (<https://seu.dipsalut.cat>).

Esta solicitud deberá presentarse por registro electrónico y deberá ir firmada por el representante legal del ayuntamiento. Se podrán utilizar los sistemas de firma electrónica aceptados por Dipsalut.

Cada solicitante podrá presentar una única solicitud por línea y convocatoria.

En caso de presentarse más de una solicitud por línea, se tendrá en cuenta la última que se haya presentado dentro de plazo, y se considerará que se desiste de las anteriores.

En caso de que el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes coincida con un sábado o un día festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil.

No se prevé la posibilidad de reformulación de la solicitud.

Ver el punto 7 de las bases reguladoras de la subvención.

5. Instrucción

a) Fase instructora

La instrucción y la ordenación del expediente para otorgar las subvenciones previstas en estas bases corresponden al Servicio de Salud Ambiental de Dipsalut.

Las actuaciones de instrucción comprenden:

- La comprobación del cumplimiento de los requisitos para acceder a la condición de beneficiario establecidos en estas bases.
- Una preevaluación para determinar las solicitudes que pasan a la fase de evaluación.
- La evaluación de las solicitudes, de acuerdo con los criterios de **valoración automáticos** establecidos en estas bases, y el establecimiento de la puntuación correspondiente.
- La petición de los informes, la información o el asesoramiento que se consideren necesarios, en caso de que el estudio de la documentación no sea suficiente para determinar la propuesta.

En virtud de la delegación prevista en el artículo 27.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputació de Girona, los Servicios Jurídicos, Económicos y de Organización de Dipsalut asistirán al órgano instructor en su tarea.

Una vez evaluadas las solicitudes, el Servicio de Salud Ambiental de Dipsalut, como centro gestor, emitirá un informe de valoración de los criterios automáticos y, si procede, una preevaluación de los criterios no automáticos para determinar la tipología de cada proyecto, que someterá a la aprobación de la Comisión Evaluadora.

b) Fase evaluadora

La **Comisión Evaluadora** deberá formular verbalmente la declaración de ausencia de conflictos de intereses, examinar la valoración efectuada por el órgano instructor, evaluar las solicitudes de acuerdo con los criterios no automáticos cuando proceda, concretar las puntuaciones e importes de las subvenciones y, si procede, aprobar las subsanaciones oportunas.

Su tarea se formalizará en un acta que deberá contener el informe favorable sobre el resultado de la valoración efectuada, la cual se tendrá que tramitar de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, y deberán firmar el presidente/ta y el secretario/ria.

La Comisión Evaluadora de estas subvenciones estará integrada por los siguientes miembros:

Presidencia:

- Titular: la gerente de Dipsalut
- Suplente: el jefe del Servicio de Salud Ambiental de Dipsalut

Vocalías:

- Vocal 1 titular: el jefe del Servicio de Salud Ambiental
- Vocal 1 suplente: funcionario/ria del servicio gestor o de los Servicios Jurídicos, Económicos y de Organización de Dipsalut
- Vocal 2 titular: la responsable adjunta del Servicio de Salud Ambiental
- Vocal 2 suplente: un funcionario/ria del servicio gestor o de los Servicios Jurídicos, Económicos y de Organización de Dipsalut

Secretaría:

- Titular: el jefe de los Servicios Jurídicos, Económicos y de Organización de Dipsalut
- Suplente: un funcionario/ria de los Servicios Jurídicos, Económicos y de Organización de Dipsalut

6. Plazo de resolución y notificación

Las subvenciones se otorgarán en una o más resoluciones. La propuesta de resolución será sometida a consideración del Consejo Rector de Dipsalut, que resolverá definitivamente (si procede, en varios actos) el otorgamiento de las subvenciones.

La resolución deberá estar motivada y contener la relación de solicitantes y la relación de beneficiarios, las actuaciones subvencionadas, el importe concedido y también las solicitudes desestimadas, con indicación del motivo de desestimación.

El órgano competente de Dipsalut deberá emitir la resolución correspondiente en el plazo máximo de seis meses, a contar de la finalización del período de presentación de las solicitudes.

Una vez transcurrido dicho plazo sin que se haya adoptado la resolución, los solicitantes deberán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

La resolución de concesión será notificada a los beneficiarios a través del tablero electrónico (e-Tauler) de la Sede electrónica de Dipsalut (<https://seu.dipsalut.cat>) en el plazo máximo de diez días a contar de la fecha de adopción de la resolución, de acuerdo con el artículo 45.1 *b* de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. Criterios y valoración de las solicitudes

De acuerdo con el presupuesto presentado y la dotación establecida en la convocatoria, se concretará el importe de la subvención que se conceda, según los siguientes criterios:

1. Días de vigilancia en relación con el total de días de la temporada oficial de baño del municipio.

Criterios	Puntuación máxima
100 % de días vigilados	10
Entre el 99 % y el 75 % de días vigilados	7
Entre el 74 % y el 50 % de días vigilados	5
Menos del 50 % de días vigilados	3
Menos del 30 % de días vigilados	0

2. Las playas disponen de carteles informativos ubicados en los accesos y contienen la siguiente información: plano de ubicación de los puntos de socorro, horario del servicio de vigilancia, teléfono de emergencia y recomendaciones gráficas para evitar riesgos.

Criterios	Puntuación máxima
En el 100 % de playas con servicio de salvamento y socorrismo	10
Entre el 99 % y el 75 % de playas con servicio de salvamento y socorrismo	7
Entre el 74 % y el 50 % de playas con servicio de salvamento y socorrismo	5
En menos del 50 % de playas con servicio de salvamento y socorrismo	3
En ninguna de las playas con servicio de salvamento y socorrismo	0

3. Los sectores deportivos están balizados y señalizados correctamente en aquellas playas donde coexisten el baño y las actividades náuticas deportivas.

Criterios	Puntuación máxima
En el 100 % de playas con servicio de salvamento y socorrismo	10
Entre el 99 % y el 75 % de playas con servicio de salvamento y socorrismo	7
Entre el 74 % y el 50 % de playas con servicio de salvamento y socorrismo	5

En menos del 50 % de playas con servicio de salvamento y socorrismo	3
En ninguna de las playas con servicio de salvamento y socorrismo	0

4. Se dispone de servicio de megafonía y sistemas de avisos y comunicados de emergencia.

Criterios	Puntuación máxima
En el 100 % de playas con servicio de salvamento y socorrismo	10
Entre el 99 % y el 75 % de playas con servicio de salvamento y socorrismo	7
Entre el 74 % y el 50 % de playas con servicio de salvamento y socorrismo	5
En menos del 50 % de playas con servicio de salvamento y socorrismo	3
En ninguna de las playas con servicio de salvamento y socorrismo	0

5. Las playas disponen al menos de un punto de asistencia sanitaria (puesto de socorro) equipado adecuadamente y atendido por personal cualificado.

Criterios	Puntuación máxima
En el 100 % de playas con servicio de salvamento y socorrismo	10
Entre el 99 % y el 75 % de playas con servicio de salvamento y socorrismo	7
Entre el 74 % y el 50 % de playas con servicio de salvamento y socorrismo	5
En menos del 50 % de playas con servicio de salvamento y socorrismo	3
En ninguna de las playas con servicio de salvamento y socorrismo	0

6. Se dispone de transporte de accidentados a centros asistenciales.

Criterios	Puntuación máxima
Se dispone de ambulancia debidamente equipada adscrita de forma permanente y exclusiva al servicio de salvamento y socorrismo de las playas	10
El transporte y asistencia de accidentados corren a cargo del servicio de transporte sanitario y de los servicios sanitarios competentes en el municipio	5

7. Se dispone de servicio de pulseras identificativas para niños.

Criterios	Puntuación
------------------	-------------------

	máxima
En el 100 % de playas con servicio de salvamento y socorrismo	10
Entre el 99 % y el 75 % de playas con servicio de salvamento y socorrismo	7
Entre el 74 % y el 50 % de playas con servicio de salvamento y socorrismo	5
En menos del 50 % de playas con servicio de salvamento y socorrismo	3
En ninguna de las playas con servicio de salvamento y socorrismo	0

8. El servicio de socorrismo lleva a cabo acciones de información a los usuarios dirigidas a tomar conciencia de los riesgos y de las medidas de autoprotección frente a estos riesgos (medusas, insolación, digestión, supervisión continua de los niños por parte de los adultos, accesos a los sistemas de socorro, uso de chalecos salvavidas, avisos sobre peligros locales tales como corrientes, mareas, rompeolas y cambios bruscos de profundidad).

Criterios	Puntuación máxima
En el 100 % de playas con servicio de salvamento y socorrismo	10
Entre el 99 % y el 75 % de playas con servicio de salvamento y socorrismo	7
Entre el 74 % y el 50 % de playas con servicio de salvamento y socorrismo	5
En menos del 50 % de playas con servicio de salvamento y socorrismo	3
En ninguna de las playas se llevan a cabo acciones de información a los usuarios	0

9. En las playas accesibles para personas con movilidad reducida (sin barreras arquitectónicas naturales o artificiales) disponen de accesos y servicios que faciliten la movilidad de estas personas en la arena y hasta el agua.

Criterios	Puntuación máxima
En el 100 % de playas con servicio de salvamento y socorrismo	10
Entre el 99 % y el 75 % de playas con servicio de salvamento y socorrismo	7
Entre el 74 % y el 50 % de playas con servicio de salvamento y socorrismo	5
En menos del 50 % de playas con servicio de salvamento y socorrismo	3
En ninguna de las playas con servicio de salvamento y socorrismo	0

10. Los puntos de vigilancia están separados por una distancia máxima de 400 metros.

Criterios	Puntuación máxima
En el 100 % de playas con servicio de salvamento y socorrismo	10
Entre el 99 % y el 75 % de playas con servicio de salvamento y socorrismo	7
Entre el 74 % y el 50 % de playas con servicio de salvamento y socorrismo	5
En menos del 50 % de playas con servicio de salvamento y socorrismo	3
En ninguna de las playas con servicio de salvamento y socorrismo	0

11. Se dispone de forma permanente de embarcación de socorro y de personal con la formación requerida para su uso.

Criterios	Puntuación máxima
En el 100 % de playas con servicio de salvamento y socorrismo	10
Entre el 99 % y el 75 % de playas con servicio de salvamento y socorrismo	7
Entre el 74 % y el 50 % de playas con servicio de salvamento y socorrismo	5
En menos del 50 % de playas con servicio de salvamento y socorrismo	3
En ninguna de las playas con servicio de salvamento y socorrismo	0

12. El servicio de socorrismo lleva al día un libro de actividad en el que registra la actividad diaria de cada playa en relación con los siguientes aspectos: equipo humano de servicio, incidencias en el servicio y servicios prestados.

Criterios	Puntuación máxima
En el 100 % de playas con servicio de salvamento y socorrismo	10
Entre el 99 % y el 75 % de playas con servicio de salvamento y socorrismo	7
Entre el 74 % y el 50 % de playas con servicio de salvamento y socorrismo	5
En menos del 50 % de playas con servicio de salvamento y socorrismo	3
En ninguna de las playas con servicio de salvamento y socorrismo	0

b.2. Importe de la subvención:

El importe de la subvención se determinará de la siguiente forma:

- a) Una vez comprobados los conceptos del presupuesto presentado que, de conformidad con la base tercera de las bases, sean o no subvencionables, se obtendrá la base subvencionable.
- b) Sobre la base subvencionable se aplicará siempre un 50 % de reducción.
- c) Se calcularán los puntos obtenidos de la aplicación de los criterios de valoración que constan en la base 6.b.1 y, de esta cifra, se obtendrá un coeficiente.
- d) De la aplicación del coeficiente obtenido en la cifra derivada del apartado *b* se obtendrá el importe máximo subvencionable.
- e) Si el importe a otorgar supera el crédito presupuestario previsto en las convocatorias, se procederá al prorrateo del importe máximo subvencionable entre los beneficiarios de la subvención, para poder atender el máximo número de solicitudes posibles. El prorrateo se hará teniendo en cuenta el siguiente supuesto: si el importe máximo subvencionable para cada solicitud es inferior a 4.000 euros, se excluirá el beneficiario del prorrateo.
- f) El importe mínimo a otorgar para cada beneficiario será de 4.000 euros, excepto en los casos comprendidos en el apartado e.1 de esta cláusula.

En todo caso, y por las actividades no realizadas, las subvenciones se aminorarán de acuerdo con la graduación del incumplimiento fijado en la base 11.4 de las bases reguladoras. Si el coste del objeto subvencionado finalmente resulta superior, la subvención se mantendrá en la cuantía inicial.

8. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a su notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante la Presidencia de Dipsalut, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a su notificación.

9. Publicidad

La convocatoria y el extracto de la convocatoria se enviarán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) para la publicación del extracto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona*, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Así mismo, se publicará la convocatoria en el tablón electrónico de Dipsalut (e-Tauler), de acuerdo con el artículo 24.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputació de Girona.

10. Plazo de justificación de las ayudas concedidas

El plazo para justificar los gastos objeto de las ayudas económicas de esta convocatoria finalizará el **día 28 de octubre de 2025**.

1. Habrá que presentar la justificación mediante el formulario específico de cuenta justificativa **simplificada**, donde consten los siguientes apartados:

a) Anexo A. Cuadro resumen de la actividad del servicio de vigilancia, seguridad, salvamento y socorrismo.

b) Memoria económica justificativa de la financiación final de las actividades realizadas consistente en una relación de:

- Los gastos efectuados, con la identificación del proveedor, número de documento, importe, concepto y fecha de emisión de la factura y, si procede, fecha de pago. Cuando se trate de nóminas, habrá que detallarlas por perceptor y mensualidad.

- Detalle de los demás ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y origen.

- En el supuesto de que el importe de la subvención recibida sea **igual o superior a 60.000,00 euros**, habrá que presentar la cuenta justificativa acompañada de las facturas originales, las fotocopias compulsadas o los documentos de valor probatorio que consten en la relación citada en el apartado anterior.

c) Un certificado firmado por el secretario del ayuntamiento que acredite que cada uno de los socorristas que han intervenido en la actividad subvencionada se encuentra inscrito en el Registro oficial de profesionales del deporte de Catalunya (ROPEC) en los apartados que permiten la actividad de socorrismo en espacios acuáticos naturales.

2. Como documentación anexa a este formulario de cuenta justificativa, habrá que presentar una memoria valorativa, en formato PDF, con el siguiente contenido:

a) Objetivo

La memoria valorativa tiene los siguientes objetivos:

- Conocer el detalle de las actuaciones realizadas por el servicio de salvamento y socorrismo.
- Disponer de la documentación que acredite los criterios de valoración de los que el ayuntamiento informó en la documentación de solicitud de la subvención.

b) Formato de presentación

El contenido íntegro de la memoria, descrito en los puntos 1 y 2 del siguiente apartado, se presentará exclusivamente en formato digital PDF.

d) Contenido

1. Tendrá que incluir la información técnica sobre el servicio de vigilancia, seguridad, salvamento y socorrismo a lo largo de la temporada de verano comprendido en el periodo de la convocatoria, y especificarse:

- Identificación de las playas
- Definición de los servicios
- Periodo de los servicios
- Medios materiales
- Recursos humanos
- Procedimientos de actuación
- Registro de datos de las actuaciones del servicio de salvamento y socorrismo
- Toda aquella otra información en relación con el servicio de salvamento que se considere oportuna

2. La documentación deberá permitir acreditar los criterios de valoración de las playas con servicio de vigilancia, seguridad, salvamento y socorrismo de los siguientes términos:

- a) El porcentaje de días con servicio de vigilancia, seguridad, salvamento y socorrismo en relación con la temporada oficial de baño del municipio.
- b) El porcentaje de playas que disponen de carteles informativos ubicados en los accesos al menos con la siguiente información: plano de ubicación de los puntos de socorro, horario del servicio de vigilancia, teléfono de emergencia y recomendaciones gráficas para evitar riesgos.
- c) El porcentaje de playas en las que están balizados y correctamente señalizados los sectores deportivos en aquellas playas donde coexisten actividades náuticas deportivas y el baño.



Dipsalut

Organisme de Salut Pública
de la **Diputació de Girona**

- d) El porcentaje de playas en las que se dispone de servicio de megafonía y sistemas de avisos y comunicados de emergencia.
- e) El porcentaje de playas en la que se dispone, como mínimo, de un punto de asistencia sanitaria (puesto de socorro) atendido por personal cualificado.
- f) Si se dispone de una ambulancia debidamente equipada adscrita de forma permanente y exclusiva al servicio de salvamento y socorrismo de playas para el transporte de accidentados a centros asistenciales o si el transporte y asistencia de accidentados corren a cargo del servicio de transporte sanitario y de los servicios sanitarios competentes en el municipio.
- g) El porcentaje de playas en las que se dispone de servicio de pulseras identificativas para niños.
- h) El porcentaje de playas en las que el servicio de socorrismo lleva a cabo acciones de información a los usuarios dirigidas a que tomen conciencia de los riesgos y de las medidas de autoprotección ante estos (medusas, insolación, digestión, supervisión continua de los niños por parte de los adultos, accesos a los sistemas de socorro, uso de chalecos salvavidas, avisos sobre peligros locales como corrientes, mareas, rompeolas, cambios bruscos de profundidad).
- i) El porcentaje de playas en las que se dispone de la posibilidad de acceso a la playa y al agua de las personas discapacitadas siempre que las playas les sean accesibles (sin barreras arquitectónicas naturales o artificiales).
- j) El porcentaje de playas en las que los puntos de vigilancia están distribuidos en la playa a una distancia máxima de 400 metros entre ellos.
- k) El porcentaje de playas en las que se dispone de embarcación de socorro y personal con formación requerida para su uso de forma permanente.
- l) El porcentaje de playas en las que el servicio de socorrismo lleva al día un libro de actividad donde se registra la actividad diaria de cada playa al menos de los siguientes aspectos: equipo humano de servicio, incidencias en el servicio, servicios prestados.

La documentación administrativa y técnica (fotografías, certificados, contratos vigentes, memoria, etc.) tendrá que acreditar los extremos expuestos y se tendrá que presentar en formato digital.

- La justificación de la difusión de la financiación de la Diputació de Girona en los términos que se indican en la base 12.

- Si el importe del gasto es superior al contrato menor, será necesaria una declaración responsable del máximo representante de la entidad que acredite que la contratación se ha realizado de acuerdo con la normativa vigente.

Ver el punto 11 de las bases reguladoras de la subvención.

ACUERDO SOBRE LA RESOLUCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEFINITIVA DE LOS CRÉDITOS DE LA CONVOCATORIA

ACORD :

Primer. Declarar la disponibilitat del crèdit de cent cinquanta mil euros (150.000,00 €), amb càrrec a l'aplicació pressupostària 500/31100/4620100 CC-Prog.suport econ.seguretat salvament i socorrisme platges

Segon. Ampliar la convocatòria de subvencions per al finançament de la vigilància, la seguretat, el salvament i el socorrisme a les platges de la demarcació de Girona (PT08), per a l'any 2025, d'acord amb el que es detalla tot seguit, i autoritzar la despesa addicional amb càrrec a l'aplicació pressupostària corresponent.

Aplicació pressupostària	<i>Crèdits inicials (en €)</i>	<i>Augment de la convocatòria (en €)</i>	<i>Crèdits finals (en €)</i>
500/31100/4620100 CC-Prog.suport econ..seguretat salvament i socorrisme platges	600.000,00 €	150.000,00 €	750.000,00 €
<i>Total</i>	600.000,00 €	150.000,00 €	750.000,00 €

Tercer. Publicar l'ampliació d'aquesta convocatòria a la Base de Dades Nacional de Subvencions, i fer-ne una menció expressa al BOPG.

Quart. Concedir als beneficiaris que s'inclouen en l'**Annex I** que han optat a la convocatòria de subvencions per al finançament de la vigilància, la seguretat, el salvament i el socorrisme a les platges de la demarcació de Girona (PT08), per a l'any 2025, les subvencions pels conceptes i imports que s'hi detallen.

Cinquè. Disposar la despesa per un import total de set-cents cinquanta mil euros (750.000,00 €), amb càrrec a l'aplicació pressupostària del pressupost de Dipsalut de 2025 que es detalla a continuació:

	Aplicació pressupostària	Crèdits a disposar
CC-Prog.suport econ..seguretat salvament i socorrisme platges	500/31100/4620100	750.000,00 €
TOTAL		750.000,00 €

Sisè . Condicionar el lliurament de la subvenció, que és compatible amb altres ajudes, a la seva justificació mitjançant el formulari compte justificatiu específic, disponible a la seu electrònica de Dipsalut (<https://www.seu.dipsalut.cat/>), en compliment dels articles 41 i 42 de l'Ordenança general de subvencions de la Diputació de Girona i la documentació del punt 11 de les bases reguladores de la subvenció.

La justificació de les despeses objecte de la subvenció s'haurà d'efectuar, com a màxim, **el dia 28 d'octubre de 2025**.

Setè. Comunicar aquest acord als interessats amb indicació dels recursos que siguin procedents, a través del tauler d'anuncis (e-Tauler), ubicat a la Seu electrònica de Dipsalut en el termini màxim de 10 dies a comptar des de la data d'adopció de la resolució d'acord amb l'article 45.1.b de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, de procediment administratiu comú de les administracions públiques."

Taula 1 Puntuacions segons criteris de valoració del punt 7 de la convocatòria

N. Expedient	Sol·licitant	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Valoració	COEFICIENT
2025/1355/X020201	Ajuntament Begur	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120	1,00
2025/1300/X020201	Ajuntament Blanes	10	10	10	10	10	5	10	10	10	10	10	10	115	0,96
2025/1321/X020201	Ajuntament Cadaqués	10	10	10	0	0	5	0	10	10	0	10	10	75	0,63
2025/1227/X020201	Ajuntament Calonge i Sant Antoni	7	10	10	10	10	5	10	10	10	10	10	10	112	0,93
2025/1254/X020201	Ajuntament Castelló d'Empúries	10	10	10	10	10	5	10	10	10	10	10	10	115	0,96
2025/1318/X020201	Ajuntament Castell-Platja d'Aro	10	10	10	10	10	5	10	10	10	10	10	10	115	0,96
2025/1331/X020201	Ajuntament Colera	0	5	10	3	0	5	0	3	5	0	0	0	31	0,26
2025/1317/X020201	Ajuntament El Port de la Selva	10	10	10	10	10	5	10	10	10	10	10	10	115	0,96
2025/1238/X020201	Ajuntament L'Escala	10	10	10	7	5	5	0	10	7	10	10	10	94	0,78



Organisme de Salut Pública
de la **Diputació de Girona**

2025/1250/X020201	Ajuntament Llança	10	10	10	0	10	5	10	10	10	10	10	10	105	0,88
2025/1252/X020201	Ajuntament Lloret de Mar	10	10	10	10	10	5	10	10	10	10	10	10	115	0,96
2025/1296/X020201	Ajuntament Palafrugell	10	10	10	10	10	5	10	10	10	10	10	10	115	0,96
2025/1298/X020201	Ajuntament Palamós	10	10	10	10	10	5	10	10	5	10	10	10	110	0,92
2025/1335/X020201	Ajuntament Pals	10	10	10	10	10	5	10	10	10	10	10	10	115	0,96
2025/1351/X020201	Ajuntament Roses	10	10	10	3	10	10	10	10	10	7	10	10	110	0,92
2025/1334/X020201	Ajuntament Sant Feliu de Guíxols	10	10	10	10	10	5	10	10	10	10	10	10	115	0,96
2025/1333/X020201	Ajuntament Sant Pere Pescador	10	10	10	3	10	5	10	10	3	7	10	10	98	0,82
2025/1244/X020201	Ajuntament Torroella de Montgrí	10	10	10	10	10	5	10	10	10	10	10	10	115	0,96
2025/1257/X020201	Ajuntament Tossa de Mar	10	10	10	10	10	5	10	10	10	10	10	10	115	0,96



Dipsalut

Organisme de Salut Pública
de la **Diputació de Girona**

Annex I

Núm. expedient	Ajuntament	CIF	Objecte	Base subven- cionable	Coeficient de valoració	Import final	% Base subven- cionable	Concepte no subvencionable
					Resultat del coeficient tècnic a partir dels criteris valorats			
2025/1355/X020201	Begur	P1701400B	Programa de suport econòmic per la seguretat, vigilància, salvament i socorrisme de platges	125.917,00	1,00	24.325,27	19,32%	
2025/1300/X020201	Blanes	P1702600F	Programa de suport econòmic per la seguretat, vigilància, salvament i socorrisme de platges	225.050,84	0,96	41.737,37	18,55%	
2025/1321/X020201	Cadaqués	P1703500G	Programa de suport econòmic per la seguretat, vigilància, salvament i socorrisme de platges	35.000,00	0,79	5.341,57	15,26%	
2025/1227/X020201	Calonge i Sant Antoni	P1703800A	Programa de suport econòmic per la seguretat, vigilància, salvament i socorrisme de platges	202.981,53	0,93	36.468,06	17,97%	
2025/1254/X020201	Castelló d'Empúries	P1705200B	Programa de suport econòmic per la seguretat, vigilància, salvament i socorrisme de platges	285.743,58	0,96	52.993,30	18,55%	
2025/1318/X020201	Castell-Platja d'Aro	P1705300J	Programa de suport econòmic per la seguretat, vigilància, salvament i socorrisme de platges	370.142,62	0,96	68.645,74	18,55%	
2025/1331/X020201	Colera	P1705900G	Programa de suport econòmic per la seguretat, vigilància, salvament i socorrisme de platges	18.137,90	0,26	2.357,93	13,00%	



Dipsalut

Organisme de Salut Pública
de la **Diputació de Girona**

Núm. expedient	Ajuntament	CIF	Objecte	Base subvencionable	Coefficient de valoració	Import final	% Base subvencionable	Concepte no subvencionable
					Resultat del coeficient tècnic a partir dels criteris valorats			
2025/1317/X020201	El Port de la Selva	P1714900F	Programa de suport econòmic per la seguretat, vigilància, salvament i socorrisme de platges	63.249,00	0,96	11.730,00	18,55%	
2025/1238/X020201	L'Escala	P1706800H	Programa de suport econòmic per la seguretat, vigilància, salvament i socorrisme de platges	175.000,00	0,78	26.369,74	15,07%	
2025/1250/X020201	Llançà	P1709900C	Programa de suport econòmic per la seguretat, vigilància, salvament i socorrisme de platges	72.765,25	0,88	12.370,29	17,00%	
2025/1252/X020201	Lloret de Mar	P1710200E	Programa de suport econòmic per la seguretat, vigilància, salvament i socorrisme de platges	606.000,00	0,96	112.387,27	18,55%	
2025/1296/X020201	Palafrugell	P1712400I	Programa de suport econòmic per la seguretat, vigilància, salvament i socorrisme de platges	204.630,00	0,96	37.950,17	18,55%	
2025/1298/X020201	Palamós	P1712500F	Programa de suport econòmic per la seguretat, vigilància, salvament i socorrisme de platges	238.998,21	0,92	42.477,18	17,77%	



Dipsalut

Organisme de Salut Pública
de la **Diputació de Girona**

2025/1335/X020201	Pals	P1713200B	Programa de suport econòmic per la seguretat, vigilància, salvament i socorrisme de platges	113.014,00	0,96	20.959,30	18,55%	
-------------------	------	-----------	--	------------	------	-----------	--------	--

Núm. expedient	Ajuntament	CIF	Objecte	Base subven- cionable	Coefficient de valoració	Import final	% Base subvencio- nable	Concepte no subvencionable
					Resultat del coeficient tècnic a partir dels criteris valorats			
2025/1351/X020201	Roses	P1716100A	Programa de suport econòmic per la seguretat, vigilància, salvament i socorrisme de platges	541.836,77	0,92	96.300,72	17,77%	
2025/1334/X020201	Sant Feliu de Guíxols	P1717000B	Programa de suport econòmic per la seguretat, vigilància, salvament i socorrisme de platges	180.000,00	0,96	33.382,36	18,55%	
2025/1333/X020201	Sant Pere Pescador	P1718700F	Programa de suport econòmic per la seguretat, vigilància, salvament i socorrisme de platges	146.911,65	0,82	23.272,52	15,84%	
2025/1244/X020201	Torroella de Montgrí	P1721200B	Programa de suport econòmic per la seguretat, vigilància, salvament i socorrisme de platges	294.228,16	0,96	54.566,83	18,55%	
2025/1257/X020201	Tossa de Mar	P1721500E	Programa de suport econòmic per la seguretat, vigilància, salvament i socorrisme de platges	250.000,00	0,96	46.364,38	18,55%	



Dipsalut

Organisme de Salut Pública
de la **Diputació de Girona**

				4.149.606,51 €		750.000,00 €		
--	--	--	--	----------------	--	--------------	--	--

“